



SECRETARÍA DEL JUZGADO. 1° de abril de 2024. En la fecha ingresa al Despacho el expediente de la demanda de pertenencia promovida por ÁLVARO REINOSO NOGALES contra ORLANDO BOHÓRQUEZ SANTANILLA, JAZMÍN ZAMBRANO TAO y TERCEROS INDETERMINADOS, recibida en la bandeja de entrada del correo electrónico del Juzgado el día 18 de diciembre de 2023. A la demanda le correspondió el radicado No. 2023-01080-00. Se hace constar que el proceso proviene del Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva que, a través de providencia calendada del 1° de diciembre de 2023 resolvió rechazar por competencia la demanda y remitirla al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA - REPARTO, por ser un asunto de **mayor cuantía**. A pesar de lo anterior, por error, la Oficina Judicial repartió la demanda a este Despacho Judicial. A la señora Jueza para proveer.

JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ
Secretario



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Primero (1°) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: PERTENENCIA - PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO.
Radicación: 41001-41-89-004-2023-01080-00
Accionante: ÁLVARO REINOSO NOGALES
Accionada: ORLANDO BOHÓRQUEZ SANTANILLA, JAZMÍN ZAMBRANO
TAO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda de Pertenencia interpuesta por el señor ÁLVARO REINOSO NOGALES, actuando en nombre propio, contra ORLANDO BOHÓRQUEZ SANTANILLA, JAZMÍN ZAMBRANO TAO y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

La demanda correspondió por reparto al Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, Huila, quien rechazó la demanda por falta de competencia mediante auto del 01 de diciembre de 2023, por ser un asunto de **mayor cuantía** y ordenó remitirla al Juzgado Civil del Circuito de Neiva, Huila -reparto-, para lo de su competencia, a través de la Oficina Judicial. A pesar de lo anterior, por error, la Oficina Judicial asignó la demanda a este Juzgado.

En consecuencia, se dispondrá devolver la presente demanda a la Oficina Judicial para que sea repartida ante los Jueces Civiles del Circuito de Neiva, Huila, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, Huila, en providencia de fecha 01 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR la presente demanda a la Oficina Judicial para que sea repartida entre los Jueces Civiles del Circuito de Neiva, Huila, en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, Huila, en providencia de fecha 01 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría, efectuar las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS

Jueza

J.D.Q.C.

Palacio de Justicia Oficina. 301-B Telefax- 8711512